

*Expediente de Anulación de Calificación Provisional de V.P.O. de Promoción Privada*

III.A.399

Presentada solicitud de Calificación Provisional otorgada el día 28 de octubre de 1991 a D. Juan Zorzano Blanco, para la construcción de ocho viviendas en la calle Mayor, nº 32 de Arrubal (La Rioja) amparadas en el expediente 26-1-0040/91, se hace público, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 L.P.A., los posibles interesados puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, en el plazo de quince días hábiles, computables a partir del día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

Logroño, 11 de mayo de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda, Luis Miguel Muñoz Vega.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO***Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.395

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.472 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA, S.A., con domicilio en Pamplona, Avenida Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, en Cervera del Río Alhama, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (226 m.) y cable DHV 12/20, 1x95 mm<sup>2</sup> (25 m.). Tendrá una longitud total de 251 m. con origen en el apoyo nº 4 de la línea "Cervera-Ventas" y final en el C.T. "Polígono", interior, con transformador de 100 KVA. Red de distribución en baja tensión, con cable RV 0,6/1 KV de 95 mm<sup>2</sup>.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982 Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 8 de mayo de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.396

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.502 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA, S.A., con domicilio en Pamplona, Avenida Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Aguilar del Río Alhama, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 1.807 m. con origen en el apoyo nº (12-64) de la línea "Aguilar" y final en el C.T. intemperie con transformador de 25 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión

de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 8 de mayo de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION***Orden 13/92 de 25 de mayo de 1992, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se establece un Plazo Extraordinario y Unico para Solicitar Nuevas Plantaciones de Viñedo para la Campaña 92/93 en Arenzana de Arriba, Municipio afectado por Concentración Parcelaria*

III.A.405

Existiendo cupo de Nuevas Plantaciones, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y habiendo finalizado el proceso de Concentración Parcelaria en el municipio de Arenzana de Arriba, parece conveniente abrir un período extraordinario de solicitudes de plantación de viñedo, que compense a los agricultores del mismo, el período que por la propia dinámica del proceso de concentración no se han concedido nuevas plantaciones para el citado municipio.

A tal fin vengo a disponer la publicación de la siguiente

**ORDEN:**

**Artículo 1º.**— Se establece un plazo extraordinario que se extenderá del 1 al 30 de junio de 1.992, para presentar las solicitudes de Nueva Plantación, Replantación, Sustitución y Arranque de Viñedo, en el término municipal de Arenzana de Arriba.

**Artículo 2º.**— El cupo de Nuevas Plantaciones concedidas para el citado municipio es de 40 Has.

**Artículo 3º.**— Con el fin de que el reparto del cupo asignado al municipio se haga lo mas equitativamente posible, las solicitudes se presentarán en el plazo único y exclusivo marcado en el artículo 1º.

**Artículo 4º.**— Excepcionalmente las autorizaciones concedidas tendrán validez hasta la Campaña 95/96.

**Artículo 5º.**— Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Agricultura y Alimentación, o en la Oficina Comarcal de Nájera, en los impresos establecidos al efecto.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 25 de Mayo de 1992.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL***Notificación*

III.A.400

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para conocimiento de la empresa Pilzhusli S.A. de Fuenmayor, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Se requiere a Pilzhusli S.A. con nº de registro sanitario 26.00.258/LO y 21.00.245/LO, y en base a lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre (B.O.E. 290) para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a esta publicación, formule la solicitud de convalidación de nº de registro sanitario, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se formule la referida solicitud, se procederá a tramitar la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Logroño a 14 de Mayo de 1992.— El Director General de Consumo, Jesús Clemente García González.

## B. Administración del Estado

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA***Edicto 1444)*

III.B.783

La Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado hace público que tramita expediente de sucesión abintestato por fallecimiento de D. Bernabé Felipe Pérez Alcalde, con último domicilio conocido en la Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social de Lardero (La Rioja), en virtud del Auto del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño, que declara heredero al Estado, a fin de que las instituciones que se crean con derecho a percibir la parte alícuota correspondiente de la herencia, al amparo del artículo 956 del Código Civil, formulen las alegaciones que estimen pertinentes

en el plazo improrrogable de 1 mes, ante la Secretaría de esta Junta.

Logroño, 24 de abril de 1992.— El Delegado del Gobierno, Presidente de la Junta, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación (532)*

III.B.761

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Santiago Briega Ortega, cuyo último domicilio conocido en Logroño, calle